



Distr. GENERAL
IDB/S.6/4
6 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Junta de Desarrollo Industrial

Sexto período extraordinario de sesiones
Viena, 7 de diciembre de 1995

INFORME DEL COMITÉ DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO SOBRE LA LABOR DE SU SEGUNDO PERÍODO ADICIONAL DE SESIONES

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1 - 11	2
Capítulo		
I. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS 1996-1997	12	3
II. ESCALA DE CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 1996-1997	13	7
III. FONDO DE OPERACIONES	14	7
IV. ARREGLOS FINANCIEROS ESPECIALES RELATIVOS A LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL CON NOMBRAMIENTO DE PLAZO FIJO	15	8
V. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ADICIONAL DE SESIONES	16	8
Anexo		
Documentos presentados al Comité de Programa y de Presupuesto en su segundo período adicional de sesiones		9

Introducción

1. El Comité de Programa y de Presupuesto celebró su segundo período adicional de sesiones en la Sede de la ONUDI, Centro Internacional de Viena, el 6 de diciembre de 1995 bajo la presidencia del Sr. A. Schepisi (Italia), Vicepresidente del 11° período de sesiones.
2. El Director General convocó el período de sesiones de conformidad con el párrafo 4 de la decisión IDB.14/Dec.27 de la Junta de Desarrollo Industrial.
3. Participaron en el período de sesiones todos los 27 miembros del Comité: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Suiza y Trinidad y Tabago.
4. Asistieron también al período de sesiones los 44 miembros siguientes de la ONUDI: Argelia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, España, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Luxemburgo, Mongolia, Namibia, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.
5. Estuvo representada la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.
6. Estuvo representada la siguiente organización intergubernamental: Liga de los Países Árabes.
7. Dos Vicepresidentes, el Sr. A. Fithiantsoa (Madagascar) y el Sr. I. Petrov (Bulgaria), que no pudieron asistir al período de sesiones, fueron reemplazados en esa función por el Sr. W. M. Zoumarou (Benin) y el Sr. I. Kotov (Bulgaria). Se eligió al Sr. A. K. Amrohi (India) para ocupar el cargo de Relator que dejó vacante el Sr. B. Balakrishnan (India).
8. Se aprobó el siguiente programa para el segundo período adicional de sesiones:
 1. Apertura del segundo período adicional de sesiones
 2. Aprobación del programa
 3. Elección de autoridades
 4. Programa y presupuestos, 1996-1997
 5. Escala de cuotas de los Estados Miembros para el ejercicio económico 1996-1997
 6. Fondo de Operaciones
 7. Arreglos financieros especiales relativos a la separación voluntaria del personal con nombramiento de plazo fijo
 8. Aprobación del informe
 9. Clausura del período de sesiones

9. El informe del Comité de Programa y de Presupuesto se presenta a la Junta de Desarrollo Industrial de conformidad con el inciso d) del párrafo 4 del Artículo 10 de la Constitución.

10. El informe recoge las conclusiones a que llegó el Comité. En el anexo figura una lista de los documentos presentados al Comité en su segundo período adicional de sesiones.

11. Las conclusiones aprobadas por el Comité e indicadas más adelante se señalaron a la atención de la Junta en su sexto período extraordinario de sesiones celebrado el 7 de diciembre de 1995.

I. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS 1996-1997

12. Después de examinar las propuestas revisadas del Director General para los programas y presupuestos, 1996-1997 (PBC/AS.2/2-IDB/S.6/2) sobre la base del retiro de los Estados Unidos de América anunciado el 4 de diciembre de 1995 y el proyecto de conclusión contenido en el documento PBC/AS.2/L.1, el Comité aprobó la conclusión siguiente:

Conclusión 95/15

PROGRAMA Y PRESUPUESTOS, 1996-1997

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Tomó nota de la decisión de los Estados Unidos de América de retirarse de la Organización con efecto a partir del 31 de diciembre de 1996;

b) Tomó nota de la petición formulada por la Junta de Desarrollo Industrial en el párrafo 4 de su decisión IDB.14/Dec.27 en relación con el programa y presupuestos, 1996-1997;

c) Recordó la recomendación formulada por la Junta a la Conferencia General en esa misma decisión con respecto a los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos para el bienio 1992-1993;

d) Habiendo examinado las propuestas revisadas del Director General relativas al programa de trabajo para el bienio 1996-1997, así como el total correspondiente de recursos necesarios por programa principal que han de financiarse con cargo a los presupuestos ordinario y operativo, que figuran en el documento IDB/S.6/2-PBC/AS.2/2;

e) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

i) Hace suyas, a fin de presentarlas a la Conferencia General para su examen y aprobación, las propuestas revisadas del Director General correspondientes al programa y presupuestos para 1996-1997 contenidas en el documento IDB/S.6/S-PBC/AS.2.2, en el entendimiento de que la Junta de Desarrollo Industrial en su 15º período de sesiones, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, lleve a cabo un examen sustantivo del contenido programático del programa y los presupuestos revisados para 1996-1997 de conformidad con las medidas que se exponen en el inciso vii) *infra*;

ii) Recomienda a la Conferencia General que apruebe, sobre la base de un tipo de cambio de 12,90 chelines austríacos por dólar de los Estados Unidos, consignaciones de crédito por valor de 210.246.600 dólares para el presupuesto ordinario de la Organización en 1996-1997, como se indica en el cuadro siguiente:

	(En dólares EE.UU.)		
	Consignaciones	Ingresos estimados	Recursos necesarios netos
Órganos Normativos	7 347 800		7 347 800
Gestión General	11 873 900		11 873 900
Programas por Países y Movilización de Fondos	25 677 600		25 677 600
Información e Investigaciones	15 796 400		15 796 400
Desarrollo de los Recursos Humanos, las Empresas y el Sector Privado	12 052 600		12 495 600
Sectores Industriales y Medio Ambiente	19 368 700		19 368 700
Promoción de Inversiones y Tecnología	13 265 800		13 265 800
Programas Comunes	18 069 700		18 069 700
Servicios Mixtos y Comunes	49 983 900	26 986 500	22 997 400
Administración	36 810 200	755 200	36 055 000
Ingresos Varios		1 605 400	(1 605 400)
Total	210 246 600	29 347 100	180 899 500

Nota: Las cifras presentadas en el cuadro se reajustarán de conformidad con la fórmula de reajuste que se presenta al final de la presente decisión a fin de tener en cuenta las variaciones de los tipos de cambio que se registren durante el bienio.

- iii) Recomienda también a la Conferencia General que las consignaciones de créditos anteriormente indicados, por valor de 210.246.600, al tipo de cambio de 12,90 chelines austríacos por dólar de los Estados Unidos, se financien mediante:
- i) Contribuciones de los Estados Miembros con arreglo a lo dispuesto en el inciso e) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero, por un monto de 156.360.712 dólares (18.763.250 dólares más el equivalente de 1.775.007.266 chelines austríacos en dólares de los Estados Unidos), conforme a las decisiones que, en relación con la escala de cuotas, adopte la Conferencia General en su sexto período de sesiones;
 - ii) Ingresos diversos y de otra índole por valor de 29.347.100 dólares;
 - iii) El pago obligatorio de los Estados Unidos por valor de 24.538.788 dólares (2.944.650 dólares más el equivalente de 278.564.374 chelines austríacos en dólares de los Estados Unidos).
- iv) Recomienda además a la Conferencia General que apruebe las estimaciones de gastos por un total de 28.810.000 dólares, al tipo de cambio de 12,90 chelines austríacos por dólar de los Estados Unidos, para el presupuesto operativo correspondiente al bienio 1996-1997, que han de financiarse mediante contribuciones voluntarias y cualesquiera otros ingresos que prevea el Reglamento Financiero;
- v) Pide, no obstante, al mismo tiempo, al Director General que ejecute el programa y presupuestos correspondientes a 1996-1997 dentro de los recursos de efectivo disponibles y conforme a los planes para situaciones imprevistas que ha presentado;
- vi) Toma nota de que la base de la consignación presupuestaria para 1998-1999 sería de 185.707.812 dólares al tipo de cambio de 12,90 chelines austríacos por dólar de los Estados Unidos, que representa la consignación de 210.246.600 dólares correspondiente a 1996-1997 menos el pago obligatorio de los Estados Unidos por valor de 24.538.788 dólares;
- vii) Recomienda que la Conferencia General:
- a. Autorice a la Junta en su 15º período de sesiones a examinar a fondo el programa y los presupuestos revisados para 1996-1997 y a efectuar los cambios pertinentes que resulten necesarios a la luz de un informe del Director General sobre la experiencia de la Organización en la ejecución del programa y los presupuestos durante el primer trimestre de 1996;
 - b. Pida a la Junta en su 15º período de sesiones que examine la pertinencia del límite máximo del 25% de las cuotas que figura en el párrafo 2 del artículo 15 de la Constitución de la ONUDI a la luz del debate que tuvo lugar en la Conferencia General;
 - c. Pida también al Director General que produzca un informe sobre la composición de la Secretaría en el que se incluya información pertinente sobre los límites convenientes de representación; y
 - d. Pida al Director General que convoque un período adicional de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto en abril de 1996 para que examine los informes del Director General y formule las pertinentes recomendaciones para ayudar a la Junta de Desarrollo Industrial en sus tareas relacionadas con los párrafos a. a c. *supra*;
- viii) Pide al Director General que informe periódicamente a los órganos normativos sobre las disposiciones anteriores"

Fórmula de reajuste en dólares de los Estados Unidos

Consignaciones	Dólares EE.UU.	Chelines austríacos
Órganos Normativos	430 000	+ 89 240 200 /R
Gestión General	1 361 200	+ 135 614 400 /R
Programas por Países y Movilización de Fondos	2 907 900	+ 293 729 580 /R
Información e Investigaciones	2 098 800	+ 176 698 700 /R
Desarrollo de los Recursos Humanos, las Empresas y el Sector Privado	1 497 800	+ 136 156 600 /R
Sectores Industriales y Medio Ambiente	2 363 000	+ 219 373 400 /R
Promoción de Inversiones y Tecnología	1 760 600	+ 148 416 800 /R
Programas Comunes	5 609 700	+ 160 733 940 /R
Servicios Mixtos y Comunes	2 950 800	+ 606 726 500 /R
Administración	<u>2 639 100</u>	<u>+ 440 807 220 /R</u>
Total parcial - Consignaciones	23 618 900	+ 2 407 497 340 /R
Ingresos estimados		
Servicios Mixtos y Comunes	1 184 200	+ 332 849 800 /R
Administración	28 000	+ 9 380 700 /R
Ingresos diversos	<u>698 800</u>	<u>+ 11 695 200 /R</u>
Total parcial - Ingresos estimados	1 911 000	+ 353 925 700 /R
TOTAL DE RECURSOS NECESARIOS NETOS	21 707 900	+ 2 053 571 640 /R

Nota 1: Los recursos necesarios netos arriba indicados suponen una proporción del 12% en dólares EE.UU. y del 88% en chelines austríacos al tipo de cambio de 12,90 chelines austríacos por dólar EE.UU..

Nota 2: R representa el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas para el chelín austríaco con respecto al dólar EE.UU. que se registrará durante 1996-1997.

Nota 3: Las estimaciones expresadas al tipo de cambio contable de las Naciones Unidas correspondiente a diciembre de 1995, de 10,00 chelines austríacos por dólar EE.UU. son: i) recursos necesarios netos del presupuesto ordinario por valor de 227.065.100 dólares y ii) presupuesto operativo del orden de 35.546.900 dólares.

II. ESCALA DE CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 1996-1997

13. Después de examinar una nota de la Secretaría sobre la escala de cuotas de los Estados Miembros para el ejercicio económico 1996-1997 (PBC/AS.2/1-IDB/S.6/1) y un proyecto de conclusión contenido en el documento PBC/AS.2/L.2, el Comité aprobó la conclusión siguiente:

Conclusión 95/16

ESCALA DE CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA EL BIENIO 1996-1997

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Recordó la decisión GC.5/Dec.13 de la Conferencia General relativa a la escala de cuotas de los Estados Miembros para el bienio 1994-1995;

b) Tomó nota de la decisión IDB.14/Dec.6 de la Junta de Desarrollo Industrial y del documento IDB/S.6/1 relativa a la escala de cuotas para el ejercicio económico 1996-1997;

c) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial recomienda a la Conferencia General que establezca una escala de cuotas para los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI correspondiente al ejercicio económico 1996-1997, sobre la base del anexo I del documento PBC/AS.2/1-IDB/S.6/1, que se basa a su vez en la resolución 49/19B de la Asamblea General, ajustada a la composición de la ONUDI, y en el entendimiento de que, de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento Financiero, los nuevos Miembros deberán pagar una cuota por el año en que sean admitidos como Miembros sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas, en la medida en que sea aplicable a la ONUDI."

III. FONDO DE OPERACIONES

14. Después de examinar las propuestas del Director General en relación con el Fondo de Operaciones (PBC/AS.2/3-IDB/S.6/3) y el proyecto de conclusión contenido en el documento PBC/AS.2/L.3, el Comité aprobó la conclusión siguiente:

Conclusión 95/17

FONDO DE OPERACIONES

El Comité de Programa y de Presupuesto recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Toma nota de la decisión de la Junta de Desarrollo Industrial IDB.14/Dec.8 y del documento PBC/AC.2/3-IDB/S.6/3 donde se propuso una revisión de la cuantía del Fondo para el bienio 1996-1997;

b) Recomienda a la Conferencia General que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 1996-1997 sea de 6.750.000 dólares y que los fines autorizados del Fondo sigan siendo los mismos que para el bienio 1994-1995, es decir, los estipulados en el párrafo b) de la decisión GC.2/Dec.27 de la Conferencia;

c) Insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas pendientes a la mayor brevedad posible a fin de facilitar el reembolso al Fondo de Operaciones."

IV. ARREGLOS FINANCIEROS ESPECIALES RELATIVOS A LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL CON NOMBRAMIENTO DE PLAZO FIJO

15. El Comité examinó las propuestas del Director General en relación con arreglos financieros especiales, contenidas en el capítulo IV de su informe a la Conferencia General sobre la situación financiera (GC.6/32) y decidió remitir la decisión sobre el tema a la Junta de Desarrollo Industrial.

V. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ADICIONAL DE SESIONES

16. El 6 de diciembre de 1995 a las 20.20 horas el Comité clausuró su segundo período adicional de sesiones y confió al Relator la tarea de preparar y ultimar el informe correspondiente.

Anexo

**DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO
EN SU SEGUNDO PERÍODO ADICIONAL DE SESIONES**

Símbolo	Tema del programa	Título
PBC/AS.2/1 IDB/S.6/1		Escala de cuotas de los Estados Miembros para el ejercicio económico 1996-1997. Nota de la Secretaría
PBC/AS.2/2 IDB/S.6/2		Programa y presupuestos, 1996-1997. Propuestas revisadas del Director General
PBC/AS.2/3 IDB/S.6/3		Fondo de Operaciones para el bienio 1996-1997. Propuestas del Director General
PBC/AS.2/4		Programa provisional